

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR LA LEY Nº 19.798 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2007.

CIRCULAR Nº

1830

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

SANTIAGO,

13 FEB 2007

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por la Ley N° 19.798 del año 2002 relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero 2007 de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES :	\$	65.094.028
SUBSIDIOS DEL MES :	\$	177.000
POLIZA POR RENTAS VITALICIAS :	\$	239.667.318
REEMBOLSO DE PRESTACIONES :	\$	4.179.312
AJUSTE PERIODOS ANTERIORES:	\$	-460.606
TOTAL:	<u> </u>	308.657.052

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27º del decreto con fuerza de ley Nº 3.538 de 1980.

Compañías de Seguros

iasilla: 2167 - Correo 2



Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SECUROS

Superin eridente